

sesión XXX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las tres de la tarde del día quince de agosto de mil novecientos diez, con asistencia de los Señores Regidores Propietarios don Ramón María Alfaro Loh, don Manuel Delgado Moya y el suplente don Francisco Rodríguez Rodríguez quien sustituye al Propietario don Cipriano González González, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Art. I

se leyó, y aprobó la penúltima sesión de este Municipio.

Art. II

Se leyeron dos oficios del Sr. Jefe Político de este Cantón, en que informa el Sr. Gobernador de Keredia, que el resto de dicha suma de (\$348⁰⁰) trescientos cuarenta y ocho colones, sobrante de una subvención del Supremo Gobierno al distrito de la Ribera de este Cantón, para una paja ^{de agua} que se proyectó en época pasada, fue depositada en el Banco de Costa Rica y a cuenta corriente del Supremo Gobierno, y por orden del Sr. Ministro de Fomento de aquella época según consta del recibo N° 1115 de 8 de Junio de 1906, se acuerda: mandar archivar los oficios.

Art. III

Siendo de gran necesidad, llevar a cabo la obra de canalización en el distrito de la Ribera de este Cantón, por ser pésimo el estado en que se encuentran aquel vecindario respecto al agua de que se sirven, y habiéndose ya hecho los estudios necesarios para esta obra, se acuerda: Suplicar al Supremo Gobierno por el órgano respectivo, si lo tiene á bien, auxiliar á aquel distrito con la suma de \$ 6000⁰⁰, seis mil colones con que este Municipio acordó ayudar á aquel vecindario para este trabajo, dichos depositados el Tesoro Nacional del producto

del remate de baldíos de este Cantón, lo mismo que la suma de \$4000⁰⁰ cuatro mil colones que el Soberano Congreso Constituyente acordó en favor de este recanton, para la referida canonía, isto por decreto N^o 71 de fecha 24 de Junio de 1909.

Art^o III

Según consta del recibo N^o 1115 de fecha 8 de Junio de 1906, fué depositada á la cuenta corriente del Gobierno la suma de \$348⁰⁰ trescientos cuarenta y ocho colones, depositada ^{hecho} por el Ex Gobernador don Pedro Gumbado, se acuerda suplicar al Supremo Gobierno, si lo tiene á bien, disponer que esta suma que fué destinada á la construcción de una paja de aguas, y no tuvo éxito, destinársela ahora para los trabajos de canonía del distrito de la Ribera, fondos que pertenecen al distrito referido.

Art^o V

Se acuerda pagar las siguientes cuentas:
 (\$5.75) cinco colones setenta y cinco céntimos á la orden del Sr. Jefe Político, por gastos en la recepción del Sr. Comandante de Plaza de esta Provincia; (\$5.75) cinco colones setenta y cinco céntimos en esta forma: \$250 dos colones cincuenta céntimos á don Isidro delgado, dos colones cincuenta céntimos á don Rosaura Moja y setenta y cinco céntimos á don Manuel delgado, y un colón cincuenta céntimos á don Ramon M^a Agüero por medicinas dadas al pobre Felipe Rodríguez, autorizando al Sr. Jefe Político para que que fise por todas estas últimas cuentas á la orden de don Nere Gumbado para que haga los asientos antes dichos, todas estas cuentas corresponden al fondo del Cantón.
 Viendo las cuantías de la tarde, terminó la sesión.

R M^a Agüero

Manuel Delgado

Cipriano Gaxiola

Nere Gumbado